

devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 3 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» 8 de septiembre), ampliada, prorrogada y modificada por las Ordenes de 6 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 14), 7 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre) y 22 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1987), que ahora nuevamente se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de agosto de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

20964 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en San Sadurn de Noya (Barcelona).

SORTEO EXTRAORDINARIO

1 premio de 80.000.000 de pesetas para el billete número	91053
Consignado a Fuengirola, Calahorra, Villava y La Coruña.	
2 aproximaciones de 5.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 91052 y 91054	
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 91000 al 91099, ambos inclusive (excepto el 91053).	
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	053
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	53
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	3

Premios especiales:

Han obtenido premio de 92.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 91053:

- Fracción 4.^a de la serie 4.^a-Fuengirola.
- Fracción 5.^a de la serie 5.^a-Fuengirola.
- Fracción 2.^a de la serie 6.^a-Fuengirola.
- Fracción 5.^a de la serie 7.^a-Calahorra.
- Fracción 4.^a de la serie 9.^a-Villava.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	83718
Consignado a Monzón, Almuñécar, Madrid y Barcelona.	
2 aproximaciones de 2.180.000 pesetas cada una para los billetes números 83717 y 83719.	
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 83700 al 83799, ambos inclusive (excepto el 83718).	
10 premios de 2.000.000 de pesetas cada uno para los billetes números:	
07816 16713 25994 28566 36082	
39833 57675 67092 67412 97130	
1.400 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
035 044 055 140 358	
413 440 509 551 593	
621 692 711 853 -	

10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea	8
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea	7

Esta lista comprende los 32.711 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las diez series, incluidos los cinco premios especiales, resultan 327.115 premios, por un importe de 7.000.000.000 de pesetas.

Madrid, 5 de septiembre de 1987.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

20965 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 12 de septiembre de 1987.

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1987, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 334.000.000 de pesetas en 32.801 premios de cada serie.
Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
Cuatro premios especiales de 46.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio primero	184.000.000
Cuatro premios especiales de 2.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio segundo	8.000.000
	192.000.000
Premios de cada serie	
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras).	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1.500 de 50.000 (15 extracciones de 3 cifras)	75.000.000
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	6.000.000
2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..	3.180.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000

Premios de cada serie	Pesetas
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
32.801	334.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos, que representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como número de series se hayan emitido.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo (de 40 y 20 millones al billete, respectivamente) se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones de los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, previstas en el programa, se entenderá que si se sabe premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor.

Premios especiales

Para proceder a la adjudicación de los premios especiales a la fracción se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde. De la misma forma se continuará hasta finalizar las extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el

resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 5 de septiembre de 1987.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

20966 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se adjudica la subvención de 25.000 pesetas a la Casa dels Avis, San Sadurni de Noya (Barcelona).

En el sorteo celebrado en San Sadurni de Noya (Barcelona) en el día de hoy, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27 y 57 de la Instrucción de Loterías para adjudicar la subvención de 25.000 pesetas a un establecimiento benéfico de la localidad donde se celebra el sorteo, ha resultado agraciado el siguiente:

Casa dels Avis, San Sadurni de Noya (Barcelona).

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1987.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

20967 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 7 al 13 de septiembre de 1987, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	117,81	122,23
Billete pequeño (2)	116,63	122,23
1 dólar canadiense	89,51	92,87
1 franco francés	19,61	20,34
1 libra esterlina	194,93	202,24
1 libra irlandesa (3)	174,68	181,23
1 franco suizo	79,21	82,18
100 francos belgas	313,83	325,60
1 marco alemán	65,63	68,09
100 liras italianas	9,06	9,51
1 florin holandés	58,26	60,45
1 corona sueca	18,59	19,29
1 corona danesa	17,00	17,64
1 corona noruega	17,86	18,53
1 marco finlandés	27,00	28,01
100 cheques austriacos	932,42	967,39
100 escudos portugueses	79,95	83,95
100 yens japoneses	83,17	86,29
1 dólar australiano	85,12	88,31
100 dracmas griegas	69,47	74,68
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,65	12,10
100 francos CFA	39,13	40,65
1 cruzado brasileño (4)	1,77	1,84
1 bolívar	3,19	3,35
100 pesos mejicanos	6,55	6,81
1 rial árabe saudita	29,82	30,98
1 dinar kuwaití	417,47	433,73

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.

Madrid, 7 de septiembre de 1987.